DECRETO 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 46 de la Constitución define que *"El Estado la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa"*. Del mismo modo la Ley 100 de 1993 artículo 262, define servicios complementarios para la tercera edad; en este sentido las leyes 1171 del 2007: que establece unos beneficios a los Adultos Mayores, la Ley 1251 del 2008: que dicta normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los Adultos Mayores, la Ley 1276 del 2009 en la cual se establecen nuevos criterios de atención integral del Adulto Mayor en los Centros Vida y que fueron adoptados por el Acuerdo Municipal N° 081 de 2010; así mismo la Ley 1850 de julio de 2017, en la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, modificada por la Ley 1251 de 2008, la Ley 1315 de 2009, Ley 599 del 2000 y Ley 1276 de 2009; la Ordenanza Departamental 17 de 2021, por la cual se actualiza la política pública de envejecimiento humano y vejez, se compilan las ordenanzas 46 y 48 de 2014 y 37 de 2017, y se dictan otras disposiciones, y el acuerdo 08 del 5 junio de 2018, por la cual se adopta la política pública de adulto mayor del municipio de Marinilla, son el soporte jurídico para el presente estudio previo.

Ahora bien, el Municipio de Marinilla da aplicación a dichas normas con el programa Gerontológico Municipal- Centro día del Adulto Mayor, que hoy cuenta una población atendida en los grupos gerontológicos de más de 3.500 adultos mayores que en condiciones de pos pandemia participan activa y masivamente en todas las actividades programadas para ellos, siendo la "actividad Mantenimiento Físico" (Atención especializada, actividades recreativas y lúdicas, talleres de sensibilización, hidroterapia, bailo terapia, caminatas) la más asistida.

Con el fin de darle cubrimiento a los 60 grupos gerontológicos del área urbana y rural, es necesario hoy contar con 5 profesionales y un tecnólogo, para complementar y fortalecer las actividades desde el área de la recreación, educación y actividad física y promoción de los estilos de vida saludables.

En este sentido, con fin de generar una adecuada armonización de las normatividades en el territorio, en el actual Plan de Desarrollo "Marinilla, ¡nuestro compromiso eres tú!" este tema fue incluido en el Eje Estratégico 1 DESARROLLO HUMANO Y PROYECCIÓN SOCIAL, Línea 1.1 LA FAMILIA COMO CENTRO DE NUESTRAS ACCIONES, Programa 1.1.6 Implementación de la política pública de adulto mayor, en la meta de producto 1.1.6.5.Implementar articuladamente entre las diferentes secretarías 1 Plan Acción anual del Plan Municipal de la política pública del adulto mayor 2020 – 2023 en el que está contemplada dentro de la atención gerontológica las actividades de mantenimiento físico y la promoción de estilos saludable.

De igual modo esta actividad está incluida en el Plan de Desarrollo Nacional en el programa Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, con el código 4104, en el producto Servicio de atención y protección integral al adulto mayor con código 4104008.
De igual forma, esta actividad se encuentra radicado en el proyecto DESARROLLO DE LA POLÍTICA PUBLICA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR AÑO 2022 EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA inscrito en la ficha MGA con el código BPIN 2023054400008.

Así las cosas, para dar cumplimiento a esta actividad, de la meta del Plan de acción del producto y de la política pública del adulto Mayor, se requiere contratar personal con capacidad e idoneidad para que, en estas condiciones especiales originadas por la pos pandemia, desarrollen las mayores actividades posibles ajustadas a las condiciones y cuidados que se deben tener con esta población, teniendo, desde luego todas las precauciones, tomando las medidas necesarias y siguiendo estrictamente los protocolos de bioseguridad para evitar el contagio.

Se priorizará el acompañamiento presencial grupal y personalizada según los criterios definidos en las diferentes estrategias del centro día. Así mismo en función de las posibilidades se realizarán atenciones domiciliarias en las que se tendrá especial cuidado. Acciones todas que están enfocadas en la promoción y sensibilización del proceso de envejecimiento y vejez a toda la población y en especial a los adultos mayores, además de atender a las personas mayores desprotegidas y mitigar el impacto de las enfermedades crónicas en la población adulta mayor.

Para los adultos de este grupo de edades, la actividad física consiste en actividades recreativas o de ocio, desplazamientos (por ejemplo, paseos caminando, hidroaeróbicos en bicicleta), tareas domésticas, juegos, deportes o ejercicios programados en el contexto de las actividades diarias, sean familiares y comunitarias, sesiones controladas de entrenamiento físico en el gimnasio del Centro Día. Todo esto con el fin de que los adultos mayores con enfermedades limitantes mejoren también su salud en alguna medida si pasan de la categoría ""sin actividad"" a la de ""cierto nivel"" de actividad, ya que es claro que los adultos mayores que realizan actividad física bajo la supervisión de personal cualificado en el tema, presentan menores tasas de mortalidad por todas las causas, cardiopatia coronaria, hipertensión, accidentes cerebrovasculares, diabetes de tipo 2, cáncer de colon y de mama, y depresión, un mejor funcionamiento de sus sistemas cardiorrespiratorio y muscular, y una mejor masa y composición corporal, presentan una mayor salud funcional, un menor riesgo de caídas, unas funciones cognitivas mejor conservadas, y un menor riesgo de limitaciones funcionales moderadas y graves.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013 y compiladas en el Decreto 1082 de 2015, y según lo dispuesto en dicha norma sobre los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, al revisar la planta de cargos del Municipio de Marinilla, no existe personal que cuente con la idoneidad y experiencia o con la disponibilidad de tiempo para la ejecución de las acciones propuestas, por lo que se requiere al menos 5 profesionales de área de educación física y un tecnólogo en educación física con el fin de dinamizar y fortalecer y ojala ampliar hasta hoy los 60 grupos gerontológicos del área urbana y rural y con el siguiente perfil:

Educación: Licenciado en educación física, recreación y deportes.
Formación: Seminario sobre atención al adulto Mayor, o entrenamiento, o gestión deportiva
Habilidad: Trabajo en equipo y colaboración, orientación al usuario.
Experiencia: 1 año en desarrollo de actividades con grupos poblacionales, preferiblemente con Adultos Mayores."

CÓDIGO CATÁLOGO DE PRODUCTOS DE ACUERDO AL MANUAL DE CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICO DEL GASTO PÚBLICO:

SECTOR	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
PRODUCTO	4104008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
INDICADOR	410400800	Adultos mayores atendidos con servicios integrales

2. EL OBJETO A CONTRATAR: Prestación de servicios profesionales 02 desde el área de preparación física, recreación y promoción de estilos de vida saludables a los Adultos Mayores del Municipio, en cumplimiento al Plan de Desarrollo Marinilla, nuestro compromiso eres tú.

OBLIGACIONES GENERALES:

- ✓ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- ✓ Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- ✓ Darle cumplimiento al manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Darle cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse con los requisitos de legalidad del Decreto 1072 de 2015 y presentar el registro del examen médico establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.18.
- ✓

OBJETIVOS:

1. Participar activamente de dos reuniones de coordinación al mes con el equipo de trabajo. (Plan de trabajo formato 626 y acta de reunión)
2. Desarrollar mínimo 2 sesiones diarias de mantenimiento físico recreativo y promoción de estilos de vida saludable con adultas y adultos mayores (Caminatas, baile aeróbico, actividad acuática entre otros) abierto a la población adulta mayor del municipio y aprovechando espacios diferentes al centro día. Cargando la asistencia al sistema SINERGIA.
3. Coordinar y desarrollar con el equipo de trabajo asignado, acompañamiento a los grupos asignados del centro día: desarrollando al mes 15 talleres de actividad física. (presentar informe de SINERGIA)

4. Desarrollar minimo 1 sesión diaria de mantenimiento fisico especializado a los adultos mayores con necesidades especificas de acompañamiento, en grupos permanentes en centro dia con una intensidad minima de tres veces semana. (Diagnóstico inicial, seguimiento periódico, trabajo interdisciplinario, remisión si es del caso. Cargar Información en el sistema SINERGIA.
5. Presentar un informe mensual por cada grupo permanente con necesidades especificas de acompañamiento con el seguimiento del estado fisico y los resultados de los indicadores exigidos en el objetivo anterior.
6. Realizar un encuentro al mes, con los lideres gerontológicos de los grupos asignados: desarrollando temas formativos, de coordinación y operativos de los grupos. (acta y listado)
7. Apoyar las actividades del programa de Atención al Adulto Mayor y en especial en las actividades masivas del programa del Adulto Mayor, con programación previa.
8. Aplicar la normatividad del Sistema Integrado de Gestión Municipal, incorporando y reportando los formatos utilizados en el mes.
9. Evidenciar el cumplimiento de las politicas de seguridad de la información del Municipio y ser muy riguroso en el cumplimiento de la reserva y privacidad de la información que se maneja en la Secretaria de familia y los programas donde apoya, presentando un acta mensual del compromiso de confidencialidad de la información.
10. Garantizar el Registro del 100% de las solicitudes de los servicios y de las atenciones realizadas, asi como todos los módulos en el software de Familia SINERGIA durante la vigencia del contrato presentando un reporte mensual de lo cargado.
11. Desarrollar y relacionar las diferentes actividades designadas por el Secretario de Familia y/o supervisor del contrato, inherentes al cargo, concertadas y programadas previamente.

3. PLAZO. 4 meses a partir de la firma del Acta de Inicio

No obstante determinarse la necesidad de la suscripción del contrato por un tiempo superior a cuatro meses, teniendo en cuenta la circular conjunta número 100-005 de 2022 emitida por la Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y Escuela Superior de Administración Pública ESAP, armonizada con la Circular conjunta N° 01 de 2023 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- y Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, en la que se señala, en los numeral 4 y 5, que las entidades estatales destinatarias de las circulares, podrán suscribir los contratos de prestación de servicios que se encuentren justificados (...) por plazos que no superen los cuatro (04) meses.

4. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Al consultar la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II, se evidencia que se encuentra con:

Clasificación UNSPSC
93141500 - Desarrollo y servicios sociales

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

La modalidad de selección se encuentra establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así:

"...Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."

Igualmente se realizará un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

"...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de

la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos..."

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. El valor del contrato asciende a la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($15.896.000) incluidos impuestos y retenciones a que haya lugar. Valor definido en la escala de valores que tiene la entidad según el nivel educativo.

FORMA DE PAGO. El municipio pagará al contratista 4 pagos iguales mensuales, cada uno por un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.974.000), previa certificación del supervisor de que el objeto del contrato se viene ejecutando a satisfacción, acreditación de pago de la seguridad social por parte del contratista, e informe de actividades realizadas.

Al valor del contrato se le realizaran las deducciones correspondientes a las Estampillas, las cuales se relacionan a continuación:

CERTIFICACIÓN DEDUCCIONES VIGENCIA 2023
EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
PERSONAS NATURALES

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-adulto mayor	4%
Estampilla Pro-hospitales públicos	1%
Reteica 6 por mil	0.006
TOTAL ESTAMPILLAS + Reteica	**7.06%**

Nota. De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las misma se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

SUPERVISIÓN. La supervisión de este contrato estará a cargo del Secretario de Familia e Inclusión Social o a quien este delegue.

7. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACION.

Al realizar un análisis del entorno, se encontró que en la región del Oriente antioqueño la tarea de apoyar la supervisión de estos contratos, se cumple a través de oficinas especificas con el apoyo de profesionales o coordinadores en esta área; en consecuencia, el municipio de Marinilla no es ajeno a esta responsabilidad que propende por el bienestar de los escolares y un manejo adecuado a los recursos de este programa. En tal sentido no existen tarifas ni precios regulados por el mercado, por lo tanto, el valor se establece de acuerdo a la tabla de valores a pagar establecida por la entidad, según el nivel educativo, el presupuesto municipal y la necesidad del servicio. Este es un servicio o contratos similares que la entidad ha venido contratando desde años anteriores como se relaciona a continuación:

ENTIDAD	CÓDIGO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACION	TIPOLOGÍA	FECHA FIRMA	VALOR DEL CONTRATO
Alcaldía Marinilla	87AS2019	Prestar el servicio social de atención y apoyo a los Adultos Mayores matriculados en el Programa Alención Integral al Adulto Mayor del municipio de Marinilla, desde el área de la recreación, educación y preparación física.	Contratación Directa	Prestación De Servicios Contratación Directa	12/02/2019	35.694.170
Alcaldía Marinilla	261AS2019	Prestar el servicio social de atención y apoyo a los Adultos Mayores matriculados en el Programa Alención Integral al Adulto Mayor del municipio de Marinilla, desde el área de la recreación, educación y preparación	Contratación Directa	Prestación De Servicios Contratación Directa	19/07/2019	$14.250.000

		fisica				
Alcaldía Marinilla	127AS2020	Prestar el servicio profesional desde el área de la recreación, educación o preparación física a los Adultos Mayores matriculados en el Programa Atención Integral al Adulto Mayor del municipio de Marinilla, en cumplimiento del Plan de desarrollo Marinilla, ¡nuestro compromiso eres tú!	Contratación Directa	Prestación De Servicios Contratación Directa	05/06/2020	$24.500.000
Alcaldía Marinilla	277AS2021	Prestar el servicio profesional 01 desde el área de la recreación, educación o preparación física a los Adultos Mayores matriculados en el Programa Atención Integral al Adulto Mayor del municipio de Marinilla, en desarrollo del programa Nacional Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar y en cumplimiento al plan de desarrollo "marinilla, nuestro compromiso ¡eres tú!".	Contratación Directa	Prestación De Servicios Contratación Directa	02/09/2021	$14.420.000
Alcaldía Marinilla	97SF2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar acciones de educación, preparación y mantenimiento físico a los Adultos Mayores matriculados en el Programa Atención Integral al Adulto Mayor del municipio de Marinilla, en cumplimiento al plan de desarrollo "marinilla, nuestro compromiso ¡eres tú!	Contratación Directa	Prestación De Servicios Contratación Directa	27/01/2022	$34.375.950

8. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

No aplica por tratarse de una contratación directa donde se define en función de la idoneidad y la experiencia establecida en el perfil.

Con base en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Territorial puede contratar directamente la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de realizar el objeto del contrato siempre y cuando demuestre experiencia e idoneidad en el caso particular que se trate, sin que sea necesario obtener varias propuestas. La selección se hará de manera directa.

9. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Documento CONPES No. 3714 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Marinilla, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (se anexa matriz de riesgo).

Estimados los riesgos previsibles, deberá establecerse la forma de mitigar los mismos, de acuerdo con los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. El cual establece que "Riesgos que deben

cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto".

10. LAS GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION. Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, se solicitará al futuro contratista garantía:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Es obligación del contratista mantener a la Entidad Contratante indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por parte del contratista.
Responsabilidad civil extracontractual	equivalente a 200 S.M.L.M.V	Igual a la duración del Contrato

11. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.
De acuerdo a lo consultado Colombia Compra Eficiente, quien expidió el 27 de noviembre de 2013 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación. En el manual se hacen varias claridades a la forma como se deben aplicar los Acuerdos Comerciales y recomienda que en cada proceso la Entidad verifique si le aplica o no un Acuerdo Comercial (Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015)

Ahora bien, sobre la no aplicación de los acuerdos comerciales en la contratación directa, fueron los propios tratados de libre comercio los que excluyeron el ámbito de aplicación de los Acuerdo a la modalidad de selección de contratación directa, al establecer las reservas en dicho tratado. Así mismo, estos Acuerdo establecieron excepciones tanto en sus disciplinas como en su aplicación, razón por la cual cada entidad deberá verificar su aplicación en los procesos de contratación que adelante.

El anexo 4 numeral 5. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra publicado en Colombia Compra Eficiente; describe textualmente que "

...Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos". Por lo tanto, este proceso de contratación directa no está cobijado por acuerdo comercial.

12. REQUISITOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO:

- Fotocopia cédula de ciudadanía
- Fotocopia libreta militar menores de 50 años (para hombres).
- Certificado existencia y representación legal (si es persona jurídica)
- Certificado de Inscripción a la plataforma Secop 2.
- Certificado de aportes parafiscales (si es persona jurídica en caso de tener personal a cargo)
- Certificados de estudio que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a contratar como acta de grado, diplomas, entre otros (fotocopia)
- En caso de profesiones reglamentadas, anexar tarjeta profesional o matrícula (fotocopia)
- Certificados de experiencia (tanto de la persona natural como de la persona jurídica)
- Certificado antecedentes disciplinarios (procuraduría) verificado por la entidad.
- Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría). Verificado por la Entidad.
- Antecedentes judiciales. Verificado por la entidad.
- Certificado de medidas correctivas Ley 1801 de 2016.
- Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.
- Formato único de hoja de vida del SIGEP (persona natural o jurídica)
- Declaración de bienes y rentas de la función publica.
- RUT (Actualizado).
- Paz y salvo municipal.
- Examen médico (expedido por médico especialista en salud ocupacional).

13. RUBRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION: "2.3.2.02.02.008.4104.2201-Estamp - Servicios Para La Atención Integral De Los Adultos Mayores Del CDA 70%

Marinilla, enero de 2023.

LEONARDO DE JESÚS OROZCO GIRALDO
Secretario de Familia e Inclusión Social

Elaboró: Edward Ortiz Ospina– Líder de Familia e inclusión social
Revisó: Olga Patricia López Herrera – Abogada contratación
Aprobaron: Verónica Andrea Giraldo Zuluaga - Secretaria Jurídica
Leonardo De Jesús Orozco Giraldo. Secretario Familia

Visto bueno Jurídico al estudio previo, los demás aspectos técnicos, financieros y económicos a cargo de otras dependencias.